

BASES CONVOCATORIA SELECCIÓN PARA BOLSA EMPLEO CONDUCTORES/AS – PERCEPTORES/AS



1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de empleo integrada por QUINIENTOS (500) aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de conductores/as-perceptores/as de EMT Valencia, SAU. Medio Propio, siguiendo el orden de relación resultado del proceso selectivo. De las QUINIENTAS (500) plazas estarán reservadas TREINTA Y CINCO (35) para personas con diversidad funcional igual o superior al 33%. Las plazas no cubiertas en este grupo reservado se acumularán al Grupo General.

Los aspirantes con calificación igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones de conductor/a-perceptor/a, ni que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo. Esta condición deberá acreditarse como se señala en las presentes bases.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web habilitada a tal efecto: www.emtvalenciaconductores2019.com

2. REQUISITOS DE ACCESO

Para poder acceder a la presente convocatoria se deberá acreditar como requisitos indispensables:

2.1. Estar en posesión del Título de Educación General Básica, Certificado de Escolaridad o equivalente como se establece en la Orden ECD 1417/2012. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.

2.2. Poseer permiso de conducir en vigor de la Clase D en el momento de presentación de la solicitud de admisión.

2.3. Poseer el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor a fecha de realización de las pruebas de la tercera fase descritas en el punto 4.

2.4 Contar mínimo DOCE (12) puntos del carnet de conducir. Se acreditará con certificado de la Dirección General de Tráfico expedido con fecha dentro del plazo de presentación de las solicitudes de admisión, o solicitud presentada en la Dirección General de Tráfico con fecha anterior al 24 de abril, sin perjuicio de la obligatoriedad de aportar posteriormente el Certificado.

2.5. No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO 3. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

Para el caso de los aspirantes del grupo Reservado de Personas con Diversidad Funcional, la deficiencia o Patología causante de la discapacidad que sea compatible con las tareas propias del puesto de conductor/a-perceptor/a sin que resulte necesario adaptar el puesto, no será motivo de

exclusión siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de conductor/a-perceptor/a.

2.6. Para aquellos aspirantes del Grupo Reservado de Personas con Diversidad Funcional de grado igual o superior al 33%, acreditar por la Consellería de Bienestar Social:



A). Reconocimiento de su condición con una calificación en grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del Grado vigente expedido por la Consellería de Bienestar Social u organismo competente en cada Comunidad Autónoma. En caso que la fecha de expedición del carnet de conducir de la clase D sea anterior a la fecha de Certificación o Resolución o se haya producido un cambio importante de su situación psicofísica que pudiera influir en la realización de sus actividades cotidianas, se requiere la actualización de la vigencia del carnet de conducir de la clase D con fecha posterior a la resolución del reconocimiento del grado.

B) Que está capacitado para la realización de las tareas propias de conductor/a-perceptor/a de EMT Valencia, SAU. Medio Propio, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada el órgano competente. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en estas bases.

2.7. Haber abonado las tasas descritas en el apartado **3.1.**

3. DESARROLLO DEL PROCESO

3.1 Presentación de solicitudes.

Contra las presentes Bases, se admitirán reclamaciones e impugnaciones durante los días 1 y 2 de abril de 2019, debiendo ser presentadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: reclamaciones@emtvalenciaconductores2019.com

La inscripción en el proceso implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada. Las personas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos (indicados en apartado 2) realizarán la inscripción ONLINE, cumplimentando el formulario habilitado para ello, a través de la web del proceso de selección www.emtvalenciaconductores2019.com

- La inscripción **SOLO** podrá realizarse online, en el plazo previsto para ello. Una vez transcurrido el plazo previsto, el acceso al formulario desaparecerá de la web.
- **El plazo de inscripción será el siguiente:**

Desde el 1 DE ABRIL DE 2019 A LAS 9:00 horas, hasta el 15 DE ABRIL DE 2019 A LAS 14:00 HORAS.

○ **Procedimiento para inscribirse.**

- Como paso previo a la inscripción, es necesario abonar las tasas de examen, por valor de 15,30€ mediante ingreso o transferencia a la cuenta de la EMPRESA

MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA, SA Valencia con IBAN: ES45 2038 9651 6660 0025 8315, **Debe conservarse el documento que justifica el ingreso o transferencia ya que hay que presentarlo a la hora de hacer la inscripción.**

- **NOTA 1:** El importe de la tasa de examen (15,30€ por persona) estará destinado íntegramente a cubrir el proceso de selección.
 - **NOTA 2:** Indicar en el concepto de la transferencia: Nombre, Apellidos y DNI.
 - **NOTA 3:** Los importes de las tasas abonadas no se devolverán en ningún caso.
1. Acceder a la web www.emtvalenciaconductores2019.com y buscar el apartado INSCRIPCIÓN.
 2. Rellenar el formulario de inscripción disponible para la oferta de empleo BOLSA EMPLEO CONDUCTORES/AS-PERCEPTORES/AS.
 - a. El formulario de inscripción recoge los campos necesarios para la correcta inscripción en el proceso, enviando un email automático de confirmación a la finalización exitosa del proceso de inscripción.
 - b. Para finalizar el proceso de inscripción es obligatorio introducir todos los datos recogidos como IMPRESCINDIBLES así como los documentos adjuntos exigibles. Sin alguna de esta información, no se permitirá finalizar el proceso de inscripción.
 - c. Deberán rellenarse tanto los datos personales solicitados como adjuntar en formato pdf la documentación recogida en las bases. El formulario de inscripción recoge un apartado específico para cada tipo de documento solicitado, tanto como requisitos de inscripción como en el apartado de méritos valorables.
 - d. Asimismo, se deberán rellenar las preguntas relativas a la documentación que se adjunta, que deberá coincidir en todo momento con el contenido de la documentación incluida. La persona candidata deberá confirmar la veracidad de la información aportada así como aceptar el apartado relativo al tratamiento de datos de carácter personal.
 - e. Deberá indicarse igualmente si la inscripción va a ser en el Grupo Restringido (diversidad funcional reconocida igual o superior al 33%) o Grupo General (todos los demás).

Una vez inscritos, los candidatos recibirán una confirmación de que el proceso se ha completado correctamente (en la dirección proporcionada en el formulario de inscripción).

Calendario de inscripción:

- El plazo de días que se habilitará para formalizar la inscripción será:

DEL 1 AL 15 DE ABRIL DE 2019, hasta las 14 horas.

Se establecen **dos grupos de inscripción:**

Grupo Reservado, integrado por personas con diversidad funcional reconocida igual o superior al 33%.

Grupo General, integrado por el resto de los candidatos inscritos

Los candidatos solo podrán hacer una inscripción y en sólo uno de los dos grupos mencionados en el apartado anterior. En el caso de aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o distinto grupo de inscripción, se procederá a la admisión de sólo una de ellas, prevaleciendo el grupo reservado en caso de que se acredite documentalmente la diversidad funcional, o subsidiariamente el grupo general en caso de que ésta no resulte acreditada quedando anuladas todas las demás. Dicha situación podrá ser corregida en el plazo de subsanación.

Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado se acumularán al Grupo General. Igualmente serán cubiertas por el Grupo General las plazas anteriormente citadas cuando no sea admitido al Grupo Reservado ningún aspirante.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo y tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos de los REQUISITOS DE ACCESO arriba relacionados.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes y tras examinar la documentación aportada, se publicará en la web www.emtvalenciaconductores2019.com la relación de candidatos admitidos así como de los provisionalmente excluidos y la causa de exclusión.

Se concederá a los candidatos excluidos así como a aquellos que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de 3 días hábiles, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa. De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, una vez examinadas las reclamaciones recibidas, se publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas.

3.2 Protección de Datos de carácter personal

- **Responsable del tratamiento de tus datos personales. Finalidades.**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante, "RGPD"), así como en LO 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, te informamos de que EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA S.A.U. Medio Propio, domiciliada en Plaza Correo Viejo 5, de 46001, Valencia, y provista de CIF número A-46.318.416 (en adelante, "EMT"), es responsable de la recopilación y del uso de tus datos personales que nos proporcionas en el presente procedimiento de selección.

Tus datos personales son necesarios para la gestión relativa a este procedimiento de selección de personal de EMT, para el correcto desarrollo del mismo y para poder cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación vigente.

- **Legitimación. Plazo de conservación de tus datos**

EMT está legitimada para tratar tus datos personales para las finalidades indicadas en el apartado anterior en la medida en que resultan necesarias e inherentes al procedimiento de selección de personal en el que te hayas incurrido.

Tus datos serán conservados mientras permanezca abierto el proceso de selección de personal al que estés adscrito y, una vez finalizado, por un plazo máximo de cuatro (4) años, así como durante el tiempo necesario en el que EMT deba cumplir con las obligaciones legales que le sean exigibles, todo ello a efectos de dar cumplimiento a la normativa aplicable.

- **Destinatarios**

Te informamos que tus datos personales serán cedidos única y exclusivamente para dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables, así como a aquellas empresas encargadas del tratamiento de tus datos personales cuando sea necesario para el correcto desarrollo del proceso de selección.

En todo caso, los datos comunicados serán exclusivamente los que resulten ser adecuados, pertinentes y no excesivos.

- **Derechos**

Te informamos de que tienes derecho a obtener confirmación sobre si en EMT estamos tratando datos personales que te conciernen, o no.

Asimismo, tienes derecho a acceder a tus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, podrás solicitar la limitación del tratamiento de tus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con tu situación particular, podrás oponerte al tratamiento de tus datos. EMT dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Asimismo, puedes ejercer el derecho a la portabilidad de los datos, así como retirar los consentimientos facilitados en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Te informamos que podrás ejercer tus derechos, a través de la dirección de correo electrónico dpd@emtvalencia.es, o personalmente dirigiéndote a nuestro departamento de Recursos Humanos, o mediante comunicación escrita, acompañada de copia de tu documento nacional de identidad, dirigida a EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALENCIA S.A.U. Medio Propio (Dpto. Asesoría Jurídica) domiciliada en Plaza Correo Viejo 5, de 46001, Valencia.

Por último, te informamos que puedes dirigirte ante la Agencia Española de Protección de Datos y demás organismos públicos competentes para cualquier reclamación derivada del tratamiento de tus datos personales.

3.3 Desarrollo del Proceso:

Publicaciones: El comienzo de cada fase del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración de pruebas, así como de las puntuaciones otorgadas se harán públicas a través de la web www.emtvalenciaconductores2019.com

En cada caso, los aspirantes podrán presentar reclamaciones, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación, a través del formulario de reclamaciones disponible en la página web.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo.

Incomparecencia: La incomparecencia, en el horario establecido, de los aspirantes a cualquier prueba

o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Identificaciones: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad del modo indicado.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PRUEBAS



El sistema de Evaluación se divide en tres fases:

-- Una primera en donde se realizará una prueba de personalidad de carácter eliminatorio y otras dos pruebas (un test psicotécnico y una prueba técnica escrita) que dotarán al aspirante de una puntuación.

-- Otra segunda, donde se valorará la acreditación de méritos obteniendo de ésta una valoración numérica que se adicionará a la obtenida en la primera parte y que supondrá la puntuación total del aspirante.

-- Una tercera fase donde, a medida que se produzcan las necesidades en la Empresa, se llamará, siguiendo el orden numérico obtenido por la puntuación, a los 500 aspirantes que integren la bolsa, momento en que realizarán el definitivo examen de ingreso en la Empresa que consistirá en dos pruebas eliminatorias.

4.1. FASE DE SELECCIÓN

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán tres pruebas selectivas y puntuables consistentes en:

a) Prueba de personalidad que tendrá carácter eliminatorio. En esta prueba se valora la actitud, habilidades, rasgos de personalidad o competencias específicas para el desempeño de las funciones propias del puesto a través de la realización de un cuestionario de personalidad. Previo a la aplicación de las pruebas, se establecerá por parte de EMT Valencia, SAU. Medio Propio, un perfil ideal para el puesto. Las puntuaciones de los candidatos serán comparadas con este perfil. Dichas puntuaciones se interpretarán como ajuste al perfil ideal, de manera que las puntuaciones que sobrepasen por exceso o defecto los márgenes del perfil establecido en cualquiera de los factores medidos supondrán la declaración de NO APTO de la misma.

b) Pruebas psicotécnicas según el perfil establecido por EMT Valencia, SAU. Medio Propio, basado en los factores y características recogidas en el ANEXO 2. Estas pruebas pretenden evaluar el perfil profesional del candidato en cuanto a sus capacidades o aptitudes intelectuales y personales para la mejor realización de las tareas relacionadas con el puesto de Conductor/a Perceptor/a.

Puntuación máxima: **hasta 5 puntos**

c) Examen teórico, de 60 preguntas, sobre temario reflejado en el ANEXO 1, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta. Las respuestas válidas tendrán la valoración de 1 punto y las erróneas restan 0,25 puntos cada una. Las preguntas sin contestar no se valorarán negativamente.

Puntuación máxima: **hasta 5 puntos**

Se entenderá que un candidato/a es APTO/A si supera las tres pruebas, de forma que:

- en la prueba a) sus puntuaciones entran dentro del perfil establecido,
- en la prueba b) su puntuación es de, al menos, el 50% de la puntuación máxima de la prueba y
- en la prueba c) su puntuación es de, al menos, el 50% de la puntuación máxima de la prueba.

La evaluación de los candidatos/as consistirá para cada prueba en una declaración de APTO o NO APTO, que se acompañará de una calificación total numérica comprendida entre 5 y 10 puntos.

4.2. FASE DE MÉRITOS

Los méritos a valorar en la presente Convocatoria son los siguientes:

1. **Titulación.** Computará como mérito una de las tres opciones siguientes:
 - a) **Disponer de BACHILLER SUPERIOR (B.U.P), BACHILLER o equivalente.** La documentación acreditativa es archivo en formato pdf del título o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.
 - b) **Disponer de un Título de Formación Profesional de nivel II o de Grado Superior.** La documentación acreditativa es archivo en formato pdf del título o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.
 - c) **Disponer de un Título Universitario.** La documentación acreditativa es archivo en formato pdf del título o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.
2. **Acreditar grado de competencia y dominio del valenciano de nivel igual o superior al Nivel "C1"** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas). Aportar archivo en formato pdf del correspondiente título o certificado expedido por organismo público competente.
3. **Acreditar grado de competencia y dominio de una lengua extranjera de nivel igual o superior al Nivel "C1"** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas). Aportar archivo en formato pdf del correspondiente título o certificado expedido por organismo público competente.

La valoración de méritos aportará la puntuación siguiente:

- Titulación. Puntuación: **1 punto**
- Competencia y dominio del idioma valenciano. Puntuación: **1 punto**
- Competencia y dominio de idioma extranjero. Puntuación: **1 punto**

PUNTUACIÓN TOTAL

La puntuación obtenida en la fase de selección sumada a la puntuación de la valoración de los méritos acreditados y admitidos, dará un resultado que supondrá la puntuación total obtenida sobre un máximo de 13 puntos. El orden en la Bolsa vendrá establecido en función de la puntuación total obtenida por cada uno/a de los aspirantes.

En caso de igualar la puntuación en la posición 500 de la bolsa, serán admitidos todos los candidatos que hayan obtenido la misma puntuación.

No obstante los puntos anteriores, por ser el transporte un sector en el que las mujeres se encuentran infrarrepresentadas (en concreto siendo la EMT una empresa donde el 96% de los conductores son hombres) y en cumplimiento de lo acordado en **Comisión de Igualdad** del Plan de Igualdad de la EMT de València, **al menos un 15% de los aspirantes (75 aspirantes)** que conformen esta bolsa **serán mujeres**. Estas 75 mujeres, en cualquier caso, habrán debido ser declaradas APTAS en la fase 1ª de Selección. Las plazas no cubiertas en este caso por mujeres, habrán de ser cubiertas por hombres.

Los aspirantes afectados por diversidad funcional, en grado igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente del Grupo de Admisión por el que se opte. Durante el procedimiento selectivo se dará un tratamiento diferenciado a los dos grupos, en lo que se refiere a las relaciones de admitidos, los llamamientos a los ejercicios y la relación de aprobados. No obstante, al finalizar el proceso, se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado.

4.3. FASE DE INCORPORACIÓN

Los candidatos seleccionados en la Bolsa se incorporarán gradualmente a la Empresa en las fechas que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con la modalidad de contratación y condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca.

Para ello se llamará, siguiendo el orden numérico obtenido de la puntuación total, a los aspirantes que hayan quedado incluidos en la bolsa, momento en que realizarán el definitivo examen de ingreso en la Empresa, que consistirá en dos pruebas eliminatorias, en las que los candidatos deberán ser **declarados APTOS** de manera independiente en cada una de ellas.

Se citará a los aspirantes a la realización de las dos pruebas mediante llamada telefónica y a la dirección de correo electrónico que los mismos hayan indicado como medio de comunicación a los efectos de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán aportar a fecha de realización de la prueba original y copia del CAP.

Una vez validado este aspecto, realizarán las dos pruebas de las que se les comunicará el resultado por las mismas vías de comunicación por las que fueron convocados, una vez se disponga del resultado de las mismas.

Las pruebas previas al acceso serán:

A) Prueba de conducción

Esta prueba se realizará sobre un circuito urbano, que podrá variar dependiendo del día y las condiciones del viario, con la presencia de al menos un evaluador y además el autobús estará dotado de un dispositivo electrónico que registrará diferentes parámetros de motor (BUSCAN), diferentes cámaras de video para registrar las maniobras.

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Calidad de servicio y desempeño.
- Uso racional del vehículo.
- Adaptabilidad al puesto de trabajo
- Seguridad.
- Maniobras de circulación.
- Regímenes de motor, aceleración, frenada, velocidades.

Se establecen diferentes tipos de faltas:

- Leve: Se considera leve a la falta experiencia o pericia en el manejo del vehículo sin poner en riesgo la seguridad de los ocupantes del vehículo, pasajeros y usuarios de la vía.
- Grave: se considera grave a la falta con cierto riesgo en la maniobra o incorrecta que disminuya notablemente la calidad del servicio o el estado del vehículo o libre circulación del resto de usuarios de la vía.
- Eliminatoria: Se considera eliminatoria la falta que incumple el código de circulación, poniendo en riesgo la integridad de los ocupantes del vehículo, usuarios de la vía o el estado del vehículo.

La suma de 4 faltas leves equivalen a 1 falta grave y la suma de 3 faltas graves equivale a una falta

eliminatória.

La suma de diferentes faltas leves/graves/eliminatórias o combinación de estas:

- 1 eliminatória.
- 3 graves.
- 2 graves y 4 leves.
- 1 grave y 8 leves
- 12 leves.



Considerará al candidato NO APTO.

Para la realización de la prueba son requisitos indispensables:

- 1º - Mantener el permiso de conducir en vigor de la Clase D en la fecha de la prueba.
- 2º - Poseer el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor en la fecha de la prueba.

B) Reconocimiento médico.

En esta prueba se comprueba que los aspirantes no concurren en ninguna de las causas de exclusión establecidas en el ANEXO 3 de la presente convocatoria.

Esta prueba será realizada por personal especializado.

Para ello, cada aspirante admite conocer y acepta que:

1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta apto para el desempeño profesional como Conductor/a Perceptor/a en la EMT de Valencia, SAU, comprobando que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión en relación con los requerimientos mínimos del Anexo 3 de las bases de la Convocatoria.
2. El protocolo consta de anamnesis, exploración general, análisis de sangre y de orina. Incluye la determinación de consumo de drogas de abuso.
3. La negativa a la realización de alguna de las pruebas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento determinará su falta de aptitud para el puesto.

La incomparecencia a la realización de cualquiera de las dos pruebas previo a la contratación o el rechazo de la oferta de contratación, será motivo de exclusión de la Bolsa, entendiéndose por desistido y declarado NO APTO.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de convocatorias de pruebas o contratación.